INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 – 0060

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada, entregó de manera voluntaria el inmueble objeto de restitución a su arrendataria. Con todo, se le requiere a dicha parte para que indique la fecha exacta en la cual se realizó la entrega del inmueble.

De otra parte, téngase en cuenta que el demandado Rafael Andrés Vesga Sierra, guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda.

Una vez se integre el contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria